



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres del 2018 al 2027"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

63408
Mejores
peruanos
Siempre

Vitarte, 12 AGO 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 260 – 2019 – DIR.UGEL06/J.AGEBRE

Señor(a):

**DIRECTOR(A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA NÚCLEOS DE LA
INICIATIVA PEDAGÓGICA EXPRESARTE**

Presente.-

**ASUNTO: CONVOCATORIA AL SEGUNDO TALLER DE
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA
PROMOTORES CULTURALES**

REFERENCIA: RSG N° 015-2017-MINEDU
Plan de Trabajo de la iniciativa pedagógica EXPRESARTE

Es grato dirigirme a Usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y a la vez, de conformidad al documento de la referencia, convocar al "Segundo Taller de Fortalecimiento de Capacidades para los Promotores Culturales de la Iniciativa Pedagógica EXPRESARTE"; el cual busca el fortalecimiento de sus capacidades críticas y de autoevaluación; el mismo que se realizará los días miércoles 14, jueves 15, viernes 16 de 02:00 pm a 07:00 pm y el sábado 17 agosto de 8:00 am a 7:00pm en la institución educativa INEI 46 ubicado en Calle Principal s/n Vitarte.

En tal sentido, sírvase comunicar y asegurar la asistencia del Promotor Cultural; bajo responsabilidad funcional y administrativa.

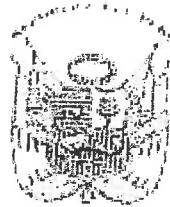
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterar las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



**Dra. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE**





Resolución de Secretaría General

Nº 015 - 2017-MINEDU

Lima, 18 ENE. 2017

Vistos, el Expediente N° 0219391-2016, el Informe N° 206-2016-MINEDU-VMGP-DIGEPR y el Informe N° 35-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme al literal a) del artículo 9 de la referida Ley, uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, una de las funciones del Estado es la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 2945-2016-MINEDU-VMGP/DIGEPR la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Vicerrector de Gestión Pedagógica el Informe N° 206-2016-MINEDU-VMGP-DIGEPR, a través del cual se sustenta la necesidad de aprobar las normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS";

Que, las referidas iniciativas se plantean los siguientes objetivos: contribuir al desarrollo integral de las y los estudiantes y al logro de los aprendizajes planteados en el currículo nacional vigente; fortalecer las competencias socioemocionales y ciudadanas del estudiantado, promoviendo experiencias educativas colectivas que permitan su integración saludable y activa a la vida en la escuela y en la comunidad; brindar alternativas para mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes al tener acceso a otros espacios educativos fuera del horario escolar, donde pueden desarrollar sus gustos e intereses a mayor profundidad; y generar espacios de actividad física vinculados al desarrollo de las competencias establecidas en el currículo nacional vigente, fomentando el desarrollo y

formación deportiva escolar que permitan promover hábitos saludables que acompañen al estudiante hasta su vida adulta;

Que, además en el referido informe se señala que es necesario dejar sin efecto las "Normas para la implementación de la iniciativa EXPRESARTE", aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 298-2015-MINEDU y las "Normas para la implementación y funcionamiento de la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO" aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 307-2016-MINEDU;

Que, de acuerdo al literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, la Ministra de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos en el ámbito de competencia del despacho ministerial;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 0520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación"; y las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS", la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las "Normas para la implementación de la iniciativa EXPRESARTE", aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 298-2015-MINEDU y las "Normas para la implementación y funcionamiento de la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO" aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 307-2016-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – S1JE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

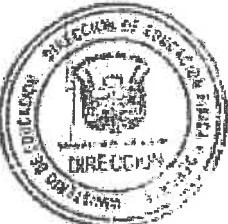
Registrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ CARLOS CHÁVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación

- d. Orientar y supervisar el acompañamiento y monitoreo que efectúan las UGEL en los núcleos de formación para la verificación del cumplimiento de la presente norma.
- e. Consolidar la información de monitoreo y acompañamiento que emitan las UGEL y enviar la misma de manera periódica al MINEDU, que podrá ser de manera virtual, de acuerdo al sistema establecido por cada área responsable.
- f. Disponer de redes educativas o equipos especializados existentes en la DRE, en coordinación con la UGEL, para la mejora continua en el funcionamiento de los talleres complementarios contenidos en la presente norma.

6.5.3 UGEL

- a. Garantizar la implementación y el adecuado funcionamiento de los talleres complementarios contenidos en la presente norma, disponiendo las acciones necesarias para el inicio y desarrollo continuo, según corresponda.
- b. Adoptar las acciones necesarias para la efectiva y oportuna distribución de los materiales y recursos educativos asignados a los núcleos de formación donde se implementen los talleres complementarios contenidos en la presente norma.
- c. Asignar a un especialista como encargado de realizar el acompañamiento y monitoreo de las actividades de los talleres complementarios que estén en su jurisdicción.
- d. Consolidar las fichas de monitoreo, sistematizar y elaborar los informes correspondientes y enviar la información a la DRE y MINEDU, que podrá ser de manera virtual.
- e. Garantizar la contratación oportuna del personal que labora en los talleres complementarios, en los casos que corresponda, antes del inicio de las actividades previstas de acuerdo a las normas que para tal efecto se emitan; y consecuente el pago oportuno de sus remuneraciones.
- f. Garantizar que el personal encargado de los talleres complementarios, desarrollen las actividades contenidas en la presente norma.
- g. Garantizar la asistencia del personal encargado de los talleres complementarios contenidos en la presente norma, a las capacitaciones organizadas por el MINEDU en el marco de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS".
- h. Realizar actividades de sensibilización con los padres de familia de los estudiantes, sobre los alcances, beneficios y horarios de las actividades previstas en el desarrollo de los talleres complementarios.
- i. Garantizar la participación de la RED de IIEE en las actividades de los talleres complementarios.
- j. Realizar el acompañamiento y monitoreo de las actividades de los talleres complementarios en su jurisdicción.
- k. Consolidar las fichas de monitoreo, sistematizar y elaborar los informes correspondientes; así como, enviar la información a la DRE y MINEDU.



NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS DE LAS INICIATIVAS PEDAGÓGICAS "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" Y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS"

6.5.4 Directores/Sub Directores de las IIEE donde se implemente el núcleo de formación

- a. Conocer y difundir la presente normativa en la comunidad educativa.
- b. Asegurar la ejecución de los talleres complementarios en su IE en su calidad de núcleo de formación, fomentando la participación de estudiantes de todos los niveles según corresponda.
- c. Realizar actividades de sensibilización con los padres de familia de los estudiantes, sobre los alcances, beneficios y horarios de las actividades previstas para el desarrollo de los talleres complementarios.
- d. Permitir la participación de estudiantes de IIEE públicas o privadas interesados en los talleres complementarios.
- e. Brindar las facilidades de uso de la infraestructura para el desarrollo adecuado de los talleres complementarios.
- f. Recopilar la información del núcleo de formación que se implementa en su IE y remitirla a la UGEL para el adecuado monitoreo de los talleres complementarios.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Desde el MINEDU se promueven iniciativas pedagógicas que se implementan a través de Talleres Complementarios, tales como: EXPRESARTE y ORQUESTANDO en el campo del arte y la cultura, y TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS.

6.1 EXPRESARTE:

Es la iniciativa pedagógica del MINEDU que se implementa a través de talleres artísticos y culturales en horario extracurricular dirigido a estudiantes de primaria y secundaria de la educación básica regular de instituciones educativas públicas y privadas. Su misión es acercar los diversos lenguajes artísticos mediante una pedagogía lúdica, centrada en la expresividad y en la capacidad creadora, para producir experiencias artísticas y estéticas colectivas que contribuyan a su desarrollo integral, en particular al fortalecimiento de sus competencias artístico-culturales, socioemocionales, ciudadanas y a su integración saludable y activa a la vida en comunidad.

Sus objetivos son:

- Fomentar el logro de las competencias artístico-culturales y enfoques transversales del currículo nacional vigente.
- Fortalecer las competencias socio-emocionales de las y los estudiantes para la construcción de su propia identidad.
- Fortalecer las competencias ciudadanas de las y los estudiantes para una convivencia y participación democrática.

PROMOTORES CULTURALES:

Son las personas encargadas de enseñar los talleres de EXPRESARTE. La forma de contratación será conforme a las disposiciones que emitan para ese fin.



NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS DE LAS INICIATIVAS FEDAGÓGICAS "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS"

Sus funciones son:

- Implementar la propuesta pedagógica de EXPRESARTE de acuerdo a los grupos que tendrán a su cargo: seis grupos distribuidos en su IE asignada. Cada grupo tendrá un mínimo de 20 y un máximo de 25 estudiantes. Los grupos serán divididos de acuerdo a como se disponga la estructura de los talleres.
- Realizar la inscripción de las y los estudiantes que participan en el taller complementario; controlar su asistencia mensual; y elaborar informes de reporte mensual a las instancias que lo requieran.
- Realizar la adaptación de los talleres para el caso de las y los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad incluidos en la EBR.
- Contar con una carpeta pedagógica, la que será visada por el director de la IE y el especialista de la UGEL. La carpeta contendrá las sesiones de aprendizaje y los registros de asistencia de los grupos.
- Planificar, coordinar y gestionar las actividades a desarrollarse en el núcleo con el Director/Subdirector de la IE y el especialista encargado de la UGEL que corresponda.
- Promocionar los servicios que ofrece el núcleo en el ámbito distrital teniendo como soporte a las UGEL.
- Sensibilizar a los padres de familia y a la comunidad educativa en general para involucrarlos en las diferentes actividades que se realicen.
- Ejecutar el proceso de inscripción, registro y control de asistencia de las y los estudiantes que participan en la IE focalizada como núcleo de formación EXPRESARTE.
- Participar en las capacitaciones presenciales y virtuales realizadas en el marco de EXPRESARTE que organice la UGEL o el MINEDU.
- Difundir en su comunidad educativa los beneficios y alcances de la Iniciativa pedagógica EXPRESARTE.
- Informar periódicamente al especialista de la UGEL a cargo del monitoreo de la referida iniciativa y a la UAC de la DIGEPR sobre la implementación de EXPRESARTE. Esto incluye la sistematización de la inscripción, asistencia, etc. según se requiera.

6.1.2 COMPONENTES

- **Talleres:** Se desarrollan en las IIIEE públicas seleccionadas como núcleos de formación y comprende principalmente los lenguajes de artes visuales, música, danza y teatro y afines. Los talleres se han dividido en 04 niveles, que dialogan de forma similar con los establecidos en la Educación Básica Regular:
 - NIVEL 1: 1º a 3º grado de Primaria
 - NIVEL 2: 4º a 6º grado de Primaria
 - NIVEL 3: 1º a 2º grado de Secundaria
 - NIVEL 4: 3º a 5º grado de Secundaria

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS DE LAS INICIATIVAS PEDAGÓGICAS "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS"

- **Fortalecimiento de capacidades docentes:** Como parte de la estrategia de sostenibilidad de EXPRESARTE, los promotores culturales, que enseñan los talleres de arte reciben un mínimo de dos capacitaciones anuales, con la finalidad de mejorar herramientas pedagógicas y artísticas en el marco de la iniciativa pedagógica.
- **Proyección comunitaria:** Consiste en la presentación de funciones didácticas artísticas y culturales en la escuela, que potencian la apreciación artística de los participantes, dirigidas a involucrar a toda la comunidad educativa, y que se encuentran alineadas al trabajo pedagógico de EXPRESARTE. Para este componente se establecen alianzas con centros de formación artística, organizaciones culturales y colectivos locales, quienes realizan presentaciones en los diversos núcleos.

6.1.3 FOCALIZACIÓN

6.1.3.1 Para la implementación de la iniciativa EXPRESARTE se focalizan IIEE para constituirse en núcleos de formación, conforme a los siguientes criterios:

- a. Tener la condición de IIEE públicas.
- b. Contar con plazas de Promotores Culturales.
- c. Estar ubicadas en un distrito con al menos cuatro IIEE.
- d. Contar con las intervenciones de Soporte Pedagógico o Jornada Escolar Completa.
- e. Ser urbanas, polidocentes y que cuenten con los niveles de primaria y secundaria en un solo local.
- f. Funcionar solo en turno mañana, tanto para primaria y secundaria.
- g. Tener una población estudiantil mayor a 200 y menor y/o igual a 1,200 alumnos.

(*) Para la determinación de los núcleos de formación se deberá priorizar a aquellas IIEE con mayor cantidad de estudiantes en el rango señalado.

6.1.3.2 Además, se debe contar con las siguientes condiciones, a fin de garantizar una mejor implementación de la iniciativa EXPRESARTE:

- a. Ubicación de fácil acceso con transporte público para estudiantes y promotores culturales.
- b. Contar con disponibilidad suficiente de espacios (aula, patio y almacén) para la organización, resguardo de los bienes y el adecuado desarrollo de los talleres, los mismos que deben brindar las facilidades necesarias para los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.

6.1.3.3 Si por alguna razón no hubiera IEE que cumplan con todos los criterios descritos en el punto 6.1.3.1 se deberá priorizar el cumplimiento de las dos condiciones indicadas en el punto 6.1.3.2.

NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS DE LAS INICIATIVAS PEDAGÓGICAS "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" Y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS"

y que las IIEE al menos cuenten con la intervención de Soporte Pedagógico o Jornada Escolar Completa.

6.1.4 PERÍODO

Los talleres de la iniciativa EXPRESARTE, se podrán llevar a cabo durante el periodo lectivo, es decir de marzo a diciembre, en horario extracurricular de la Educación Básica Regular.

6.2 ORQUESTANDO:

Es una iniciativa pedagógica del Ministerio de Educación, a cargo de la Unidad de Arte y Cultura de la Dirección General de Educación Básica Regular, la misma que se implementa a través de talleres de formación musical en horario extracurricular dirigido a estudiantes de todos los niveles de educación básica regular y educación básica especial de IIEE públicas y privadas. La misión de la referida iniciativa es acompañar a las y los estudiantes en su proceso de musicalización, proceso de construir su propio hábitat musical; aprendiendo a escuchar (y apreciar), interpretar (tocar, cantar) y componer música (leer, escribir, crear), mediante una pedagogía inclusiva que promueve la práctica musical colectiva para contribuir a su desarrollo integral, en particular al fortalecimiento de sus competencias artístico - culturales, socioemocionales, ciudadanas y su búsqueda de la excelencia en sus procesos de aprendizaje para la vida.

Sus objetivos son:

- Fortalecer la educación artística y musical en las y los estudiantes en concordancia con el currículo nacional vigente.
- Fortalecer las competencias socio-emocionales de las y los estudiantes para la construcción de su propia identidad.
- Fortalecer las competencias ciudadanas de las y los estudiantes para una convivencia y participación democrática.
- Fomentar la búsqueda de la excelencia en sus procesos de aprendizaje para la vida.

6.2.1 PERSONAL ENCARGADO:

- **DIRECTOR(A) MUSICAL NACIONAL:** es el músico profesional con especialidad en dirección orquestal o coral asignado(a) para realizar la dirección artística de la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO a nivel nacional y en coordinación con los directores musicales regionales; sus funciones son:
 - Gestionar la implementación de la propuesta pedagógica de la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO a nivel nacional, de manera coordinada con la UAC de la DIGEPR.
 - Definir el repertorio musical (incluyendo la creación de arreglos) que se implementará a nivel nacional en los núcleos de formación de la iniciativa ORQUESTANDO.

- Dirigir, supervisar e impulsar la capacitación, a nivel nacional, al equipo de instructores musicales de los núcleos de formación de la iniciativa ORQUESTANDO.
- Dirigir y coordinar, a nivel nacional, la dirección de los elencos de la iniciativa ORQUESTANDO
- Realizar la programación de las muestras y conciertos de ORQUESTANDO, en conjunto con la UAC de la DIGEPR.
- Generar vínculos con organizaciones e instituciones artísticas y culturales en conjunto con la UAC de la DIGEPR.
- Representar a ORQUESTANDO en eventos o ceremonias oficiales en coordinación con la UAC de la DIGEPR.
- **DIRECTOR(A) MUSICAL REGIONAL:** es el músico profesional con especialidad en dirección orquestal o coral asignado(a) para realizar la dirección artística de los Elencos Musicales ORQUESTANDO a nivel regional y en coordinación con los educadores musicales y el Director Musical Nacional; sus funciones son:
 - Gestionar la implementación de la propuesta pedagógica de la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO a nivel regional, de manera coordinada con el director musical nacional.
 - Coordinar la implementación del repertorio musical (incluyendo la creación de arreglos) que se implementará en los núcleos de formación de la iniciativa ORQUESTANDO a nivel regional.
 - Dirigir, supervisar e impulsar la capacitación, a nivel regional, al equipo de instructores musicales de los Núcleos de Formación de la iniciativa ORQUESTANDO.
 - Dirigir y coordinar, a nivel regional, la dirección de los elencos de ORQUESTANDO.
 - Realizar la programación de las muestras y conciertos de ORQUESTANDO a nivel regional, en coordinación con el director musical nacional.
 - Participar en los eventos o ceremonias oficiales a nivel regional, en coordinación con la UAC de la DIGEPR, en el marco de la iniciativa pedagógica ORQUESTANDO.
- **EDUCADOR(A) MUSICAL:** es la persona asignado(a) para enseñar en cualquiera de los niveles de formación de ORQUESTANDO, sus funciones son:
 - Realizar la inscripción de estudiantes; controlar su asistencia mensual; y elaborar informes de reporte mensual a las instancias que lo requieran.
 - Implementar la propuesta pedagógica de la iniciativa ORQUESTANDO en coordinación con la UAC de la DIGEPR, así como realiza la adaptación de la misma para el caso de las y los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.
 - Implementar las sesiones y actividades de ORQUESTANDO, llevando un registro de las sesiones de aprendizaje llevadas a cabo

